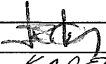
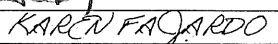


	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

PRORROGA No 01 DEL CONTRATO No. 6196 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. **900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **FERNANANDO VERGARA BRICEÑO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **19.187.591 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de **4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con NIT **830.105.695 - 1**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Prorroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Quince (15) de Septiembre de 2025, se suscribió el contrato **No. 6196 de 2025**, con inicio a partir del Diecisiete (17) de Septiembre de 2025, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$358.000.000) M/CTE**, cuyo objeto es el: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS LÚDICO PEDAGÓGICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE ACCIONES EN SALUD Y PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN SALUD, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”** y un plazo de ejecución de **CINCO (05) DÍAS**. **2.** Que el contrato No. 6196 de 2025, surgió de la **Invitación a Cotizar No. IC 112-2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Septiembre de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: “El 17 de septiembre de 2025, se dio inicio de ejecución al contrato 6196-2025, con fecha de finalización 21 de septiembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la realización de actividades colectivas lúdico pedagógicas para los usuarios del 2 del convenio interadministrativo 1241-2024 cuta fecha de finalización es del 21 de septiembre de 2025; sin embargo, se gestionó una prórroga de cinco (05) meses ante el fondo de Desarrollo Local de Usme para el CIA 1241-2024, “**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, FOMENTO DEL BUEN TRATO Y MITIGACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE USME.**” La cual fue aprobada **Prorroga No 01 y Otrosí Modificatorio No 02**, teniendo como nueva fecha de finalización del convenio hasta el 21 de febrero de 2026, Dicho lo anterior, se requiere realizar prórroga al contrato 6196-2025, dejando como fecha de finalización el 21 de febrero de 2026.” **4.** Que el contrato No. 6196 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **5.** Que la presente Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 23. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **6.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prorroga se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Veintidós (22) de Septiembre de 2025 hasta el Veintiuno (21) de Febrero de 2026**. **SEGUNDA -AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prorroga el contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prorroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Septiembre de 2025**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Héctor Alfonso Guerrero López	Director Operativo de Contratación	